

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00546-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

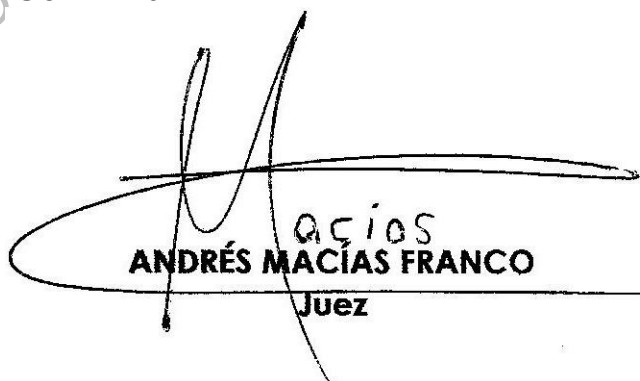
1. INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **CARMEN ELVIRA CARRILLO DE RODRÍGUEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder conferido al profesional del derecho conforme los lineamientos establecidos en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Indique dentro del acápite de notificaciones, los datos de ubicación de la demandada.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

2. Cumplido lo anterior, el Despacho resolverá respecto la solicitud de acumulación deprecada por la demandada en escrito de contestación de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez